



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0071 -2017- GRA/GR-P

Huaraz, 07 MAR 2017

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 17 de febrero de 2016, el Oficio N° 34-2017-GRA/GRDE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0569-2016-GRA/GR-P, de fecha 05 de diciembre del 2016, mediante el cual se designa provisionalmente al **Ing. Rubén Hugo Mayhuasca Bastidas**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 1232-2016-JN, de fecha 25 de octubre de 2016, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió en su segundo artículo convocar al señor Enrique Máximo Vargas Barrenechea, en su calidad de Vicepresidente Regional para que asuma provisionalmente el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 0144-2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0569-2016-GRA/GR-P, de fecha 05 de diciembre de 2016, se designó provisionalmente al **Ing. Rubén Hugo Mayhuasca Bastidas**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante carta S/N, de fecha 17 de febrero de 2017, el **Ing. Rubén Hugo Mayhuasca Bastidas**, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash;

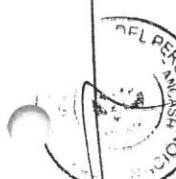
Que, la Duodécima Deposition Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 28926, establece que las direcciones regionales sectoriales son órganos dependientes de las gerencias regionales correspondientes y están a cargo de los directores regionales que son funcionarios de confianza, previo concurso de méritos, su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional; por ello, en tanto se implemente el concurso respectivo, existiendo la necesidad de dar impulso y continuidad a las labores y actividades que desempeña en dicho sector, se ha visto por conveniente adoptar las acciones necesarias para dicho fin;

Que, mediante Oficio N° 34-2017-GRA/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, propone la designación del **Ing. Jorge Luis Domínguez Saldivar**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 1232- 2016-JNE de fecha 25 de octubre del 2016 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el Ing. **Rubén Hugo Mayhuasca Bastidas**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash; debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la fecha al Ing. **Jorge Luis Domínguez Saldivar**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo; en tanto, se implemente el concurso de méritos mencionado en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2° de la ley N° 28926.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE M. VARGAS BARRENECHEA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RECIBIDA FIDEL DEL ORIGINAL

07 MAR. 2017

MARCELO P. GUTIERREZ CASTILLO
FISCALARIO